



ORD. 2G/N° 008202 13 JUN'13 /

ANT.: ORD. 2C/N° 6728 CON FECHA 03/05/2011 DE DIRECTOR FONDO NACIONAL DE SALUD ORD. N° 10 CON FECHA 15/01/2013 Y ORD. N° 117 CON FECHA 07/05/2013 DE DIRECTOR HOSPITAL SANTIAGO ORIENTE DR. LUIS TISNE BROUSSE

MAT.: TRANSFERENCIA Y AJUSTES POR EXAMENES FISH HER2 /

DE : DIRECTOR NACIONAL FONDO NACIONAL DE SALUD

A : DIRECTORA SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

En el marco del problema de salud AUGE, Cáncer de Mama, y de acuerdo a lo instruido en Ord. N° 6728 del Ant., tengo a bien informar a Ud. que se transfirieron al Servicio de Salud que Ud. dirige, los recursos correspondientes al financiamiento de 522 exámenes FISH HER-2, por un total de \$ 84.703.266.- realizados por el Hospital Santiago Oriente Dr. Luis Tisné Brousse a diferentes Servicios de Salud del país, durante el período octubre 2012 - marzo 2013.

Este examen es parte de la canasta de confirmación diagnóstica de Cáncer de Mama por lo que se paga a los centros que realizan dichas prestaciones a lo largo del país, los que derivan al Hospital Dr. Luis Tisné sus requerimientos de FISH HER-2.

Informo a Ud. que FONASA ha recepcionado las nóminas de esta actividad, y transfirió al Servicio de Salud Metropolitano a través de la remesa del mes de marzo \$38.828.970.- y en el mes de abril \$45.874.296.-

Los montos correspondientes a cada Servicio de Salud por estos exámenes, se detallan en anexo adjunto.

Los Servicios de Salud que requieran mayor información con respecto a la nómina de asegurados derivados, solicitaría a la Sra. Ximena Rojas S. al correo electrónico xrojas@fonasa.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PATRICIO MUÑOZ NAVARRO
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD


SMN/RLT/XRS
Distribución:

- La indicada
- Director Hospital Santiago Oriente Dr. Luis Tisné Brousse
- Servicios de Salud Aconcagua, Antofagasta, Araucanía Sur, Arica, Bío Bío, Concepción, Coquimbo, Maule, SSM Central, SSM Norte, SSM Occidente, SSM Sur, SSM Suroriente, O'Higgins, Reloncaví, Talcahuano, Valparaíso-San Antonio y Viña del Mar-Quillota
- CRS Cordillera
- Subdepto. Gestión Comercial Públicos – FONASA
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

Prov. 66-502